



Resolución de Administración N° 229 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 30 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2014-OEFA/OA-LOG-CP y el Informe Técnico N° 006-2014-OEFA/OA-LOG-CP, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Baja y el Alta de dos (2) bienes muebles de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el Numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN (en adelante, **la Directiva**), señala que la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la origina, como entre otras, la causal de pérdida, robo o sustracción la cual debe sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública, según lo establecido en los Numerales 3.1.1, 3.2.1 y 3.2.5 de la Directiva;

Que, a través de los Informes Técnicos N°s 005 y 006-2014-OEFA/OA-LOG-CP y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la Baja de dos (02) Computadoras Personales Portátiles con Código Patrimonial N° 74080500-0031 y 74080500-0089, al haber sido sustraídas de las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, hechos presuntamente ocurridos entre los días 14 al 16 de febrero de 2014 y el 10 de febrero del año 2014, respectivamente; conforme se depende de las denuncias policiales formuladas por el abogado Jorge Augusto Ayo Wong, ex Jefe de la Oficina de Administración;



Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles antes señalados, a fin de excluirlos de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 29° y el Inciso c) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja física y contable, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, del bien mueble de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, cuyas características se detallada en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					FECHA DE ADQUIS.	CUENTA CTBLE	VALOR AL 30.04.2014 S/.	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	EST.			EN LIBROS	DEP. ACUM.
01	740805000031	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE2100	HJCBK1	NEGRO	R	29-01-2010	1503.020301	3,508.48	3,507.48
02	740805000089	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK 8570p	5CB34604W1	NEGRO	B	09-12-2013	1503.020301	3,890.45	324.20

Artículo 2°.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 121-A del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Artículo 3°.- Disponer las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas, de ser el caso.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese.


DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

